



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

Puerto Carreño - Vichada, 28 de mayo de 2026

Doctor

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO

Gerente Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

La Ciudad

Asunto: necesidad prorroga contrato N° 0799 de 2026

Cordial saludo,

De acuerdo con el convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) con objeto "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA " y con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento a nuestro portafolio de servicios, muy amablemente solicito se realice proceso de prorroga hasta el 30 de junio del 2026 al contrato de prestación de servicios **N°0799** de 2026 el cual se identifica a continuación:

OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENCIA 2025 CON ICBF
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INLOGISTIC SAS
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)
PORCENTAJE DE EJECUCION A LA FECHA	47.04%

El servicio Integrado de atención y prevención de la desnutrición realizo atenciones en los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalia y Cumaribo en lo correspondiente a las atenciones extramurales e intramurales, se realizan 1.200 atenciones en el departamento, disminuyendo y aportando a la recuperación del estado nutricional a más de 1.000 niños, niñas y madres gestantes, estos resultados han generado impactos positivos en el territorio, evidenciados en las actividades realizadas dentro del servicio, tales como; búsqueda activa comunitaria, valoración y seguimiento nutricional, visitas domiciliarias, educación alimentaria, entrega de complementación alimentaria, fortalecimiento familiar y comunitario, articulación con los servicios de salud y desarrollo de estrategias de soberanía alimentaria mediante el fortalecimiento de huertas, prácticas tradicionales de producción y promoción del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, especialmente en comunidades indígenas, campesinas y rurales dispersas, además el fortalecimiento de la vigilancia nutricional comunitaria, la identificación oportuna de niñas, niños y mujeres gestantes con riesgo o malnutrición por déficit, el incremento en el acceso a valoraciones nutricionales realizadas en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas con equipos interdisciplinarios, el acompañamiento

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera

Telefax: 5654009 / 438 www.esesanjuandediospc.gov.co

1

Puerto Carreño - Vichada



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

familiar continuo y la articulación efectiva con las rutas integrales de atención en salud. Asimismo, el programa ha contribuido al fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias mediante procesos de educación alimentaria, promoción de prácticas saludables, apoyo a la lactancia materna y fortalecimiento de acciones orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades, de acuerdo con lo anteriormente mencionado y dando cumplimiento al objetivo del programa, las actividades realizadas han permitido contribuir a la disminución de las tasas de riesgo de desnutrición, desnutrición aguda moderada y severa y malnutrición por déficit y exceso en madres en gestación en el departamento, de esta manera se da la continuidad del Servicio Integrado de Atención y prevención de la desnutrición desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta los avances alcanzados durante el servicio Integrado de Atención y Prevención y la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones desarrolladas en beneficio de niñas, niños menores de cinco años y mujeres gestantes del departamento del Vichada, se considera necesario prorrogar la ejecución del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición durante el mes de junio de 2026. La continuidad del servicio permitirá mantener los procesos de seguimiento nutricional, búsqueda activa comunitaria, atención extramural y acompañamiento a familias que actualmente se encuentran en intervención, evitando afectaciones en los procesos de recuperación nutricional y prevención de nuevos casos de desnutrición o reingresos de niños y niñas que y hayan estado en desnutrición por déficit.

Es importante resaltar que actualmente se cuenta con disponibilidad de recursos financieros que permiten garantizar la ejecución operativa, asistencial y administrativa del servicio durante el mes de junio, teniendo en cuenta que el convenio estaba previsto hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades programadas y la optimización de los recursos asignados. Esta condición favorece la continuidad de las atenciones sin generar impactos presupuestales adicionales y permite consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución del programa.

Por lo anterior, la prórroga y adición para la ejecución del servicio que representa una medida necesaria para fortalecer las acciones desarrolladas en el territorio, garantizar la atención integral de la población priorizada y continuar contribuyendo a la disminución de los riesgos asociados a la desnutrición infantil y materna en el departamento del Vichada.

Agradeciendo su pronta respuesta,

10/11/2026
JORGE ANDRES ROJAS MONTOYA
Coordinador Convenio SIAPD N°002
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Elaboro: *Jennyfer* **JENNYFER ALEXANDRA MANCHOLA HERRERA**
Auxiliar Administrativa SIAPD N°002

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438 www.esesanjuandediospc.gov.co

2
Puerto Carreño - Vichada



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE
DIOS - VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Prorroga



Versión: 1
Código: GTH-FT-34
Fecha: 28/09/2018
Página: 1 de 3

ACTO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 799 DE 2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 799 DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA:	INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA
CEDULA/NIT:	N° 900726468
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENCIA 2025 CON ICBF
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	PRORROGA
TIEMPO DE PRORROGA	UN (1) MES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, nombrado mediante **Decreto 163 del 22 de marzo de 2024**, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ORLANDO DUCON ALDANA**, también mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N°. **1.124.991.422** expedida en Cumaribo, en calidad de representante legal de **INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA** identificada con Nit **900726468** quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° **799 DE 2026**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE
DIOS - VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Prorroga



Control para el proceso
Versión: 1
Código: GTH-FT-34
Fecha: 28/09/2018
Página: 2 de 3

- A. Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° **799 DE 2026** cuyo objeto es “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENCIA 2025 CON ICBF
- B. Que el plazo de ejecución contractual del Contrato N° **799 DE 2026** se estableció en un término **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**, contado a partir de la aprobación en la plataforma SECOP II.
- C. Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, el **COORDINADOR CONVENIO SIAPD N°002** del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con EL CONTRATISTA, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 799 de 2026, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la prórroga por un (1) mes.
- D. Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- E. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los Contratos Estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor.
- F. Que en el artículo 49 *Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos*, del acuerdo 002 de 2017, 003 de 2021 y 008 de 2024, establece que. *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*

En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.

Los contratos podrán adicionarse hasta por cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa justificación técnica de los motivos que dan lugar a ella.

En el evento que las modificaciones afecten las condiciones del contrato amparadas por las garantías, el contratista se obliga a su actualización en un término no superior a diez (10) días; el seguimiento a esta condición estará a cargo del respectivo supervisor y/o interventor.

- G. Que con el fin de proceder con la prórroga contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE
DIOS - VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
Prorroga



Versión: 1
Código: GTH-FT-34
Fecha: 28/09/2018
Página: 3 de 3

- H. Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la **vigencia 2026**, el PRESTACION DE SERVICIOS en el municipio de Puerto Carreño en virtud del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°002 VIGENCIA 2026 para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.
- I. Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.
- J. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente PRORROGA, por lo cual se modificará el plazo final del contrato, el cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Conforme es señalado, se realiza prórroga de ejecución al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE N° 799 de 2026, cuyo plazo inicial era **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**; con el plazo de la prórroga a partir del día **01 DE JUNIO, Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los 29 días del mes de mayo del dos mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

ORLANDO DUCON ALDANA
R/L
INLOGISTIC INNOVACION
LOGISTICA Y TRANSPORTE DE
COLOMBIA

Revisó: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe Oficina Jurídica de la E.S.E.

Elaboró: Katherine Sánchez Llanes
Abogada Contratista Oficina Jurídica de la E.S.E.

Calle 18 # 10 - 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)